

REGLAMENTO, REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN “GANA TARJETAS DE REGALO AL COMPRAR CON CREDIX” COSTA RICA

Este Reglamento delimita, aclara y establece las condiciones y términos bajo las cuales se registrará la promoción “Gana tarjetas de regalo al comprar con Credix” patrocinado por **Credix World Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3-101-575885. Lo aquí dispuesto será de acatamiento obligatorio para participantes y organizadores. La participación en “Gana tarjetas de regalo al comprar con Credix” implica la decisión del participante de obligarse por estas reglas y por las decisiones del **Patrocinador**, las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados a la promoción y son inapelables.

Cualquier violación a las mismas o a los procedimientos o sistemas establecidos en este reglamento implicará su suspensión o modificación, la inmediata exclusión del mismo, la eventual revocación y el retiro de los premios.

I. DEL PATROCINADOR Y PARTICIPANTES

- a. “Gana tarjetas de regalo al comprar con Credix” en adelante denominado como LA PROMOCIÓN, pertenece y es patrocinado por la empresa Credix World S.A., de ahora en adelante denominada como El Patrocinador. Credix World S.A. participa en la presente PROMOCIÓN a nombre de las tarjetas de crédito marca Credix® emitidas por ella en Costa Rica, de ahora en adelante denominadas como las Tarjetas Participantes.
- b. Podrán participar en la presente PROMOCIÓN todos los tarjetahabientes Credix que se encuentren al día en sus cuentas, es decir, que no se encuentren en cobro administrativo y/o judicial o con una morosidad superior a un día y que no hayan estado en moras mayores a 90 días históricamente.
- c. No podrán participar los colaboradores del Patrocinador, personal de agencias de publicidad, ni ningún proveedor involucrado con la PROMOCIÓN, así como sus familiares directos hasta primer grado de afinidad o consanguinidad, inclusive. Si el colaborador deja de laborar para alguna de las empresas antes indicadas, por cualquier causa, podrá participar de la presente promoción a partir del momento que se verifique el rompimiento de la relación laboral.

II. PLAZOS

El presente PROMOCIÓN se registrará por los siguientes plazos:

- a. Participación: La participación en la PROMOCIÓN será por tiempo limitado, iniciará el 01 de septiembre de 2020 y finalizará el día 30 de septiembre de 2020.
- b. Sorteo: Por todo el periodo de la PROMOCIÓN, se realizará un sorteo final, el cual se realizará hasta un máximo de 15 días, después de la fecha final para participar.
- c. Retiro de Premios: Una vez que los ganadores hayan sido contactados por el Patrocinador y éste último haya verificado que cumplen con todos los términos y condiciones del presente reglamento, se procederá a coordinar la entrega de los premios.

III. EXCLUSIVIDAD DEL PLAN DE INCENTIVOS CRÉDITOS PERSONALES:

Esta PROMOCIÓN está dirigida para todos los Tarjetahabientes, ya sean titulares o

adicionales de alguna de las tarjetas de crédito marca Credix emitidas por el Patrocinador y que hayan realizado consumos con sus tarjetas Credix en alguno de los comercios afiliados a Banco Nacional, durante el periodo establecido para la PROMOCIÓN.

IV. DE LA FORMA DE PARTICIPAR:

- a. Esta PROMOCIÓN no es instantáneo. Podrán participar los tarjetahabientes Credix, según se describe en los incisos siguientes.
- b. Para el caso de los tarjetahabientes Credix, podrán participar todas las personas físicas, no jurídicas, que durante el plazo de la PROMOCIÓN hayan realizado consumos con las tarjetas Credos en comercios afiliados a Banco Nacional.
- c. En esta PROMOCIÓN participan únicamente personas mayores de edad. La mayoría de edad deberá demostrarse al momento en que el Patrocinador lo requiera mediante documento de identificación idóneo, válido y vigente, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica y a entera satisfacción del Patrocinador.
- d. Para participar en la PROMOCIÓN y resultar acreedor de alguno de los premios, los participantes deberán cumplir con los siguientes requisitos: **i)** encontrarse al día en el pago de sus operaciones, **ii)** que la cuenta no haya sido bloqueada o congelada por solicitud del tarjetahabiente. Si un cliente al momento del sorteo su cuenta está congelada, no podrá participar del sorteo, **iii)** que su cuenta se encuentre activa, en estado normal o al día y que haya realizado consumos con la misma.

Al día se refiere a haber pagado al menos el pago mínimo, tanto en colones como en dólares, de su cuenta en la fecha acordada. Por un día o más de atraso se considera en mora y no participa.

- e. Para participar los consumidores deberán además cumplir con todas las condiciones y términos estipulados en este reglamento y se presumirá, para todos los efectos legales, que los participantes los conocen y aceptan en todos sus extremos con el solo hecho de su simple participación.

V. DEL SORTEO

- a. Los ganadores del presente PROMOCIÓN serán elegidos al azar de la base de datos que contendrá la totalidad de tarjetahabientes que hayan realizado consumos con la tarjeta Credix en comercios afiliados a Banco Nacional durante el plazo de la PROMOCIÓN. Para seleccionar los ganadores, se utilizará un sistema electrónico o software el cual permitirá, mediante la aplicación de una función electrónica, la escogencia de los ganadores para cada premio. La aplicación de esta función electrónica se hará sobre la base de datos que contendrá la totalidad de los participantes que hayan realizado consumos con la tarjeta Credix en comercios afiliados a Banco Nacional durante el plazo de la PROMOCIÓN, de acuerdo con los términos y condiciones del presente reglamento.
- b. El sorteo de la presente promoción se llevará a cabo en las oficinas centrales de El Patrocinador, situadas en San José, Tibás, Centro Comercial Expreso Tibás, contiguo a EPA, segunda planta o bien, en el lugar que así se determine por parte de El Patrocinador.
- c. El sorteo se llevará a cabo con la presencia de un Notario Público, el cual será elegido

por parte de El Patrocinador.

- d. Los participantes favorecidos serán contactados vía telefónica por parte del Patrocinador, quien verificará su identidad y el cumplimiento de los requisitos y condiciones para poder ser acreedor de alguno de los premios. Si los participantes favorecidos no pudiesen ser localizado en un plazo de 48 horas, después de realizado el sorteo, o bien, no cumplan los requisitos y condiciones para ser acreedores de alguno de los premios, harán que automáticamente el Patrocinador los descarte y contacte a los suplentes, con la finalidad de determinar si cumple los requisitos y condiciones para ser acreedores de alguno de los premios. Si los participantes favorecidos cumplen los requisitos y condiciones para ser acreedores de alguno de los premios, se les informará que podrán reclamar el premio a más tardar hasta 7 días hábiles después de realizado el sorteo, en caso contrario, se entenderá que han renunciado al premio y el Patrocinador podrá disponer del mismo.
- e. Los ganadores serán anunciados públicamente en las redes sociales de Credix, máximo 5 días después de realizado el sorteo.

VI. LOS PREMIOS

- a. Esta PROMOCIÓN ofrece un total de cuatro (4) premios que consisten en 4 tarjetas de regalo marca Credix, precargadas con ¢50.000 cada una, disponibles para consumos en comercios afiliados directamente a Credix o bien a comercios afiliados a Banco Nacional. el cual se describe de la siguiente manera:
- b. El patrocinador, se reserva el derecho de quitar o modificar alguno de los premios anteriormente descritos, o bien, agregar nuevos premios que se sumen a los beneficios durante la presente PROMOCIÓN.
- c. El premio aquí descrito será indivisible, intransferible y no negociable por otros premios o su valor en dinero en efectivo, bajo ninguna circunstancia. Por consiguiente, en el caso de que algún ganador no pueda disfrutar el premio por cualquier razón, el Patrocinador podrá asignar el premio al suplente correspondiente.
- d. Los participantes que resulte ganadores podrán reclamar su premio dónde el Patrocinador le indique.
- e. El plazo máximo para reclamar los premios será hasta 7 días hábiles después de realizado el sorteo. Cumplido este plazo, caducará el derecho de reclamar o hacer efectivo cualquier premio y el Patrocinador no deberá reconocer premio alguno.
- f. Si el premio no fuere reclamado o no fuere entregado por cualquier razón, el mismo será propiedad del Patrocinador y este podrá disponer del premio en la forma que lo estime conveniente a su mejor discreción.
- g. Para reclamar su premio las personas que hayan sido favorecidas deberán mostrar un documento de identificación idóneo, válido y vigente, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica. Los participantes ganadores deberán firmar un comprobante de recibo del premio, el cual ha sido confeccionado para tal efecto.

VII. REGLAS PARA EL RECLAMO DEL PREMIO

Si se demuestra que los participantes recibieron el premio por medio de engaño o subterfugio, el Patrocinador podrá reclamar la devolución del premio entregado en cualquier momento y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.

VIII. RESPONSABILIDAD, CONDICIONES Y RESTRICCIONES

- a. En la publicidad de la presente PROMOCIÓN se ha consignado la frase “APLICAN RESTRICCIONES” o “RESTRICCIONES APLICAN”, en señal de que la participación de los interesados, así como la propia PROMOCIÓN y sus premios, está sujetos a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento.
- b. El participante tendrá la obligación de actualizar sus datos en la base de datos de Credix, con la finalidad de no tener ningún contratiempo en el caso de que resulte favorecido y no pueda ser contactado porque la información previamente brindada haya variado. Para ello, podrá llamar al teléfono 22-CREDIX (273349).
- c. Para participar es necesario que el interesado conozca y acepte anticipadamente las condiciones y limitaciones tanto de participación, como de la PROMOCIÓN y de los premios.
- d. Los favorecidos liberan de toda responsabilidad al Patrocinador de cualquier daño que, sobre las personas o las cosas, se pudiesen ocasionar por el uso del premio, ya sea por su uso directamente o el de terceras personas.
- e. El Patrocinador se compromete a entregar únicamente los premios que ha ofrecido con la presente PROMOCIÓN. Bajo ninguna circunstancia, el Patrocinador reconocerá el reclamo de algún premio que no esté amparado en el presente reglamento.
- f. Cualquier asunto que se presente con la PROMOCIÓN y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelto por El Patrocinador, en estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica.
- g. El acto de reclamar un premio, como se describe en este reglamento, dará por hecho y por entendido que los participantes conocen de la existencia de las condiciones y limitaciones de la PROMOCIÓN y sus premios, a las cuáles se han adherido.
- h. La responsabilidad del Patrocinador culmina con la entrega de los premios estipulados y no se responsabiliza de forma alguna por eventuales accidentes, muertes, enfermedades o gastos médicos que puedan ocurrir por el uso y disfrute de los premios o del impacto que cause el salir favorecido.
- i. El Patrocinador no se hará cargo de ningún gasto incurrido por los favorecidos con el premio para retirar o hacer efectivo el mismo.
- j. Si el favorecido no acepta el premio o sus condiciones, el premio se considera renunciado y extinguido en relación al favorecido.
- k. El premio no es negociable, ni puede ser comercializado de ninguna forma. Este premio será entregado únicamente a los ganadores de la promoción.
- l. Si se demuestra que una persona trata de obtener un premio por medio de engaño, el Patrocinador no entregará el premio solicitado y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso en contra del participante respectivo.
- m. La policitación que constituye el presente reglamento no obliga al Patrocinador con determinada persona o determinada colectividad sino solo con quien acepte los términos del presente reglamento y sus eventuales modificaciones.
- n. Credix® es una marca registrada y licenciada debidamente a Credix World S.A. Su uso para promoción y el hospedaje a través de la Internet no constituyen licencia ni autorización de uso alguno. Los productos identificados con las marcas registradas se comercializan en la República de Costa Rica bajo responsabilidad de Credix World S.A.
- o. La adjudicación de los premios reclamados y entregados serán publicadas en las redes

sociales de Credix.

IX. DERECHOS DE IMAGEN:

Los participantes favorecidos con las condiciones de la presente PROMOCIÓN autorizan al Patrocinador para que, sin ningún costo económico, utilicen la imagen y nombre, sea por medio de fotografías, medios electrónicos, u otros, para que aparezca en publicaciones y en medios publicitarios y, en general, en cualquier material de divulgación, anunciando al público en general el resultado de la presente PROMOCIÓN sin que ello implique la obligación de remunerarlo o compensarlo adicionalmente. Asimismo, renuncia a cualquier reclamo por derechos de imagen.

X. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES

Ninguna disposición de la presente PROMOCIÓN se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes más allá de lo necesario para dar cumplimiento a las estipulaciones de esta. Ningún participante o ganador de la promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía patrocinadora ni de la PROMOCIÓN.

Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

XI. CONSULTAS

Cualquier duda sobre los alcances e interpretación del presente reglamento podrá evacuarse a través del teléfono 22-CREDIX (273349) de 7:00 am a 9:00 pm de lunes a domingo. La respuesta a la consulta no implicará, bajo ninguna circunstancia, una modificación total o parcial de este reglamento, o una dispensa de su cumplimiento.

Este reglamento estará a disposición de los participantes en la página web www.credix.com, y en las sucursales Credix ubicadas dentro de Ferretería EPA Belén, Curridabat, Desamparados, Escazú y Tibás.